



RESOLUCION No. 141-P/CND-IPD-91

Lima, 01 de MARZO de 1991

Visto el Oficio N°99-91, presentado por la Federación Peruana de Tenis ;

CONSIDERANDO :

Que, la Federación recurrente solicita al IPD autorización oficial para que su técnico FERNANDO GARCIA COLOMA pueda participar en un Curso de Entrenadores , que se realizará del 28 de Febrero al 15 de Marzo de 1991 en la Academia de Nick Bolletieri en Florida, Miami-USA ;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional ;

De conformidad con el inciso 12) del Art.9° y Art.77° del Decreto Legislativo N° 328-Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 07-86-ED de 13.03.86 y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte ;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Federación Peruana de Tenis para que su Técnico FERNANDO GARCIA COLOMA, viaje a Florida, Miami-USA a participar en un CURSO DE ENTRENADORES de Tenis que se realizará del 28 de Febrero al 15 de Marzo de 1991.

Artículo 2°.- De conformidad con el Art.77° establecido por el Decreto Legislativo N° 328 y reglamentado por el Art.76° del Decreto Supremo N° 07-86-ED de 13.03.86, el indicado técnico deportivo está exonerado de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N° 209 del impuesto a los Bienes y - Servicios del Decreto Ley N° 22317 modificado por el Art.2° del citado Decreto Legislativo N° 209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes N° 22317 y - 24030; y del impuesto a que se refiere el Decreto Legislativo N° 554 y normas modificatorias contenidas en el Decreto Supremo N° 056-90-EF de 25.02.90.

Artículo 3°.- El costo que ocasione el indicado viaje afectará el Presupuesto de la Federación Peruana de Tenis - INGRESOS PROPIOS.

Artículo 4°.- Al término del citado Curso, la Federación Peruana de Tenis tiene quince días para emitir su Informe Técnico a la Dirección Nac. de Deporte de Afiliados, el incumplimiento a esta disposición, originará que el IPD no de trámite al próximo pedido de autorización de viaje al extranjero.

Regístrese y comuníquese,

RCN/DINADAF
EBV/rvv
Exp. N°0991-IPD.



LUIS PISAPRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte